



Boletín Oficial

de la provincia de León

ADVERTENCIA OFICIAL

Luego que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban los números de este BOLETÍN, dispondrán que se lije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los Secretarios cuidarán de conservar los BOLETINES coleccionados ordenadamente, para su encuadernación, que deberá verificarse cada año.

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

Se suscribe en la Intervención de la Diputación provincial, a diez pesetas al trimestre, pagadas al solicitar la suscripción.

Los Ayuntamientos de esta provincia abonarán la suscripción con arreglo a las Ordenanzas publicadas en este BOLETÍN de fecha 30 de Diciembre de 1927.

Los Juzgados municipales, sin distinción, diez y seis pesetas al año.

ADVERTENCIA EDITORIAL

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en el BOLETÍN OFICIAL, se han de mandar al Gobernador de la provincia, por cuyo conducto se pasarán al Administrador de dicho periódico. (Real orden de 6 de Abril de 1859).

SUMARIO

Parte oficial.

Administración central

GOBERNACIÓN. — Dirección general de Administración. — *Nombrando Intervenientes de fondos de las Corporaciones que se indican a los señores que se indican.*

ECONOMÍA NACIONAL. — Dirección general de Agricultura. — *Disponiendo que por los Gobernadores civiles de todas las provincias se comuniquen a todos los Alcaldes de las de su mando la orden de que sean satisfechos los recibos de las Cámaras provinciales Agrícolas que correspondan a cada una de ellas.*

Administración provincial

GOBIERNO CIVIL

Sección de expropiaciones. — *Nota-anuncio.*

Obras públicas. — *Rectificación de anuncios.*

Sección provincial de Estadística de León. — *Rectificación del padrón de habitantes de 1.º de Diciembre de 1928.*

Administración municipal

Dictos de Alcaldías.

Administración de Justicia

Dictos de Juzgados.

Anuncios particulares.

PARTE OFICIAL

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real familia, continúan sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del día 13 de Junio de 1929).

ADMINISTRACIÓN CENTRAL

Dirección general de Administración

En virtud del concurso anunciado por Real orden de 15 de Febrero anterior, han sido nombrados Intervenientes de Fondos de las Corporaciones que abajo se citan los señores que a continuación se expresan, advirtiéndose que la publicación que se hace de estos nombramientos no los convalidará si estuviesen hechos con infracción de alguna disposición reglamentaria.

Madrid, 11 de Junio de 1929. — El Director general, E. Vellando.

Relación que se cita

D. Luis Corbera Guiliantó, Granollers (Barcelona).

D. Andrés López Nuñez, Cechegín (Murcia).

D. Fermín Fernández Posada, Cudillero (Oviedo).

D. José Gordón Cabezas, Montijo (Badajoz).

D. Fermín Fernández Posada, Lena (Oviedo).

D. Julio Blanco López, Alberique (Valencia).

D. Rafael Rodríguez Rodríguez, Villafranca de los Barros (Badajoz).

D. Amós Díaz Casañas, cabildo Insular de Hierro (Santa Cruz de Tenerife).

D. Amós Díaz Casañas, Icod (Santa Cruz de Tenerife).

D. José Zárate y Padrón, La Orotava (Santa Cruz de Tenerife).

D. Pedro Isidro Corrales Barroengoa, Albuquerque (Badajoz).

D. Jesús Boudito Elización, Yecla (Murcia).

D. Juan Bautista Fandos Domingo, Onda (Castellón).

D. Antonio Martín Lomeña Coto (Málaga).

D. José María Zaragoza Alemany, Requena (Valencia).

D. Manuel Magías Solteras, Sargento de Artillería, Villanueva de Córdoba (Córdoba), en comisión.

D. Manuel Costa Ojeda, Palma del Río (Córdoba).

D. José Paz García, Canillas (Madrid).

D. Javier María Cavanillas, Vicálvaro (Madrid).

D. Francisco Martínez Fuentes, Sargento de Ingenieros, Totana (Murcia), en comisión.

D. Julio Blanco López, Castrillón (Oviedo).

(Gaceta del día 12 de Junio de 1929).

DIRECCIÓN GENERAL DE AGRICULTURA

Excmos. Sres.: Con fecha de 31 del actual me comunico el excelentísimo señor Ministro de Economía Nacional la siguiente Real orden:

«Con fecha 17 de Mayo corriente se dictó la siguiente Real orden, que le fué comunicada a V. I.: «Existe en determinadas zonas de la provincia de Sevilla una marcada resistencia en los labradores para el pago de las cuotas obligatorias que son debidas a la Cámara Agrícola provincial de dicha ciudad, fundándose para ello en que este organismo, al igual que sus similares de otras provincias, ha sido suprimido, según referencias no oficiales que a los interesados hubieron de llegar, con cuyas decisiones han puesto en trance difícil a la Cámara que se nombra, la cual tiene aprobados sus presupuestos de los años 1928 y 1929, y a tenor de ellos han contraído sus compromisos:

Considerando que no existe precepto legal alguno que disponga la supresión de dichas entidades, y, por tanto, continúa la obligatoriedad de la cuota o pago de recibos de la Cámara provincial Agrícola de Sevilla, de conformidad con el informe de esa Dirección general,

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien disponer que por el Gobierno civil de Sevilla se comunique a todos los Alcaldes de su provincia la orden de que sean satisfechos los recibos de la Cámara provincial de la ciudad referida.»

Y habiéndose dirigido a este Ministerio varios Presidentes de Cámaras Agrícolas de otras provincias exponiendo las dificultades que en sus demarcaciones respectivas, y por las mismas circunstancias que en la Cámara Agrícola de Sevilla, se producen para el cobro de las cuotas,

alegando, al propio tiempo, la necesidad de cubrir sus atenciones,

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que se dé carácter general a la anterior disposición, y que por los respectivos Gobernadores civiles se comunique a todos los Alcaldes de las provincias de su mando la orden de que sean satisfechos los recibos de las Cámaras provinciales agrícolas que correspondan a cada una de ellas.»

Lo que de Real orden comunicada digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 1.º de Junio de 1929.—El Director general, Andrés Garrido.

Señores Gobernadores civiles de todas las provincias.

(Gaceta del día 7 de Junio de 1929.)

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA

SECCIÓN DE EXPROPIACIONES

NOTA ANUNCIO

Por providencia de hoy, y en virtud de no haberse presentado reclamación alguna contra la necesidad de ocupación que se intenta, he acordado declarar dicha ocupación de fincas que figuran en la relación publicada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de 27 de Diciembre de 1928, cuya expropiación es indispensable para la construcción del trozo 4.º de la carretera de Ojedo a Riaño, en el término municipal de Boca de Huérgano, debiendo los propietarios a quienes las mismas afecta, acudir ante el Alcalde de dicho municipio a hacer el nombramiento de perito que de representarles en las operaciones de medición y tasa de sus fincas, en cuyo perito han de concurrir precisamente, alguno de los requisitos que determinan los artículos 21 de la Ley de Expropiación forzosa vigente y el 32 del Reglamento para su ejecución; previniendo a dichos interesados que de no hacer dicho nombramiento dentro del plazo de ocho días contado a partir de la fecha de pu-

blicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL, se les considerará conformes con el que representará la Administración, que lo es el Ayudante de Obras públicas D. Maximiliano Bueno.

León, 7 de Junio de 1929.

El Gobernador civil interino,
Telesforo Gómez Núñez

Jefatura de Obras públicas de León

Rectificación de anuncios

En los anuncios de adjudicación de obras por contrata otorgados por esta Jefatura y publicados en los BOLETINES OFICIALES correspondientes a los días 1, 8 y 4 del corriente, aparecen con el error siguiente: «El que deberá otorgar la correspondiente escritura de contrata ante el Notario que designe el Colegio de Notarios de León» y debe decir, «El que deberá otorgar la correspondiente escritura de contrata, ante esta Jefatura de Obras públicas de León».

Dicho error aparece en las adjudicaciones siguientes:

Carretera de Ponferrada a Puebla de Sanabria, kilómetros 1, al 3.

Carretera de Ojedo a Riaño, kilómetros 8, al 10.

Carretera de Sabagún a Las Arribas, kilómetros 28, y 29.

Carretera de León, a Caballos, kilómetros 4, al 6.

Carretera de La Magdalena a Palencia a Tinamayor, kilómetros 14, y 15.

Carretera de La Magdalena a Monte, kilómetros 16, al 19.

Lo que se anuncia en este BOLETIN OFICIAL, para conocimiento y exacto cumplimiento de los intereses comprendidos, en las adjudicaciones que se expresan.

León, 6 de Junio de 1929.—El Ingeniero Jefe, Manuel Lanzón.

Sección provincial de Estadística de León

Rectificación del Padrón de habitantes de 1.º de Diciembre de 1928

En el BOLETIN OFICIAL correspondiente al día 20 de Mayo último, se insertó una comunicación de esta

alcina, dando cuenta de las rectificaciones del padrón de habitantes que habían sido aprobadas y concediendo a los Ayuntamientos respectivos, el plazo de quince días, para proceder a la recogida de los documentos existentes en esta Sección, relacionados con dicho servicio.

Como quiera que algunos de los Ayuntamientos no han recogido los citados documentos, se les notifica que hoy se depositan en la Administración de Correos de esta capital, remitiéndolos a los respectivos destinatarios.

León, 11 de Junio de 1929.—El Jefe de Estadística, José Lemes.

Relación que se cita

Cabañas Raras.

Castrocalbón.

Omañas (Las)

Priore.

Villamoratiel de las Matas.

Villaciervo de Otero.

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

Alcaldía constitucional de Villabraz

Se halla vacante la plaza de Practicante municipal de este Ayuntamiento y el de Castilfalé, que entre ambos forman partido Médico con el haber anual del 20 por 100 de los titulares de 1.250 pesetas, pagadas por trimestres vencidos. Se anuncia en concurso por un plazo de treinta días para su provisión en propiedad.

Los aspirantes a dicha plaza presentarán sus instancias en esta Secretaría y en la de Castilfalé, indistintamente, acompañadas del certificado de buena conducta, título profesional o justificar haber hecho el depósito correspondiente.

Villabraz, a 10 de Junio de 1929.
El Alcalde, Vicente, Merino.

Alcaldía constitucional de Valle de Finolleto

Vacante la plaza de Recaudador depositario de los fondos municipales de este Ayuntamiento, se anuncia a concurso por el plazo de un mes, a partir de la aparición de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la

provincia, y con arreglo a las siguientes condiciones, acordadas en la sesión extraordinaria del Ayuntamiento pleno, correspondiente al día 18 de Mayo próximo pasado.

1.º Se proveerá el cargo por el plazo de los años 1929 y 1930.

2.º La retribución máxima será del cuatro y medio por ciento de la cantidad a recaudar, haciéndose cargo el Recaudador de las partidas fallidas.

3.º Les solicitudes se presentarán en el Ayuntamiento debidamente reintegradas.

4.º Si algún solicitante desempeñase el cargo por menor cantidad del cuatro y medio por ciento, le será adjudicada la plaza al que más económicamente la desempeñe, siempre que ofrezca garantía a satisfacción de la Corporación.

Valle de Finolleto, 8 de Junio de 1929.—El Alcalde, Felipe Marcos.

Alcaldía constitucional de Benuza

Habiendo sido aprobado por la Excm. Diputación provincial el apéndice al Padrón de cédulas personales para el año actual, se halla expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por espacio de diez días y cinco más, para oír reclamaciones.

Benuza, 9 de Junio de 1929.—El Alcalde, José Rodríguez.

Alcaldía constitucional de Cármenes

Se anuncian a concurso la provisión de las plazas de este Ayuntamiento siguientes:

1.º La de Matrona o Profesora en partos, dotada con el haber anual de 500 pesetas.

2.º La de Profesor veterinario e Inspector de Higiene y Sanidad pecuaria y carnes, dotada con el haber anual de 750 pesetas.

3.º La de Farmacéutico titular, dotada con el haber anual de 750 pesetas.

Los que se interesen presentarán sus instancias, títulos y demás documentación debidamente reintegradas, en la Secretaría del Ayunta-

miento durante el plazo de treinta días, a contar de la fecha de inserción del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Es requisito indispensable para ser nombrados comprometerse a residir dentro del término municipal, pues sin esta condición no se adjudicará sino provisionalmente.

Cármenes, a 10 de Junio de 1929.
—El Alcalde, Antonio Díez Causado.

Alcaldía constitucional de Santa María de la Isla

Las cuentas municipales de este Ayuntamiento correspondientes al año de 1928, se hallan de manifiesto al público en la Secretaría del mismo, por espacio de quince días, con los documentos justificativos; durante dicho plazo y los ocho días siguientes, puede cualquier habitante formular las observaciones, reparos y defectos que juzguen pertinentes.

Santa María de la Isla, 10 de Junio de 1929.—El Alcalde, Juan López.

Alcaldía constitucional de Valencia de Don Juan

Ignorándose el paradero del joven Lucas Vega Barrientos, de 31 años de edad, delgado de cara, estatura regular, viste traje oscuro usado, hallándose incapacitado.

Se ruega y encarga a las Autoridades y Guardia civil y también a particulares, que si saben de él, lo comuniquen luego a esta Alcaldía para ponerlo en conocimiento de su familia y proceder en consecuencia.

Valencia de Don Juan, 11 de Junio de 1929.—El Alcalde, Manuel González.

Alcaldía constitucional de Cimanes del Tejar

Según me participa D.ª Jesusa García Gómez, vecina de Ardón, se ausentó de su domicilio su esposo D. Santiago Merino Blanco, de 47 años de edad, alto, cerrado de barba, habla ronqueño, vestía pantalón de pana blanco, chaqueta negra, zapato bajo de mercado, oficio pas-

tor, habiendo sabido que su último paradero lo tuvo en el pueblo de Vega de los Viejos, sin que se haya vuelto a saber del paradero del expresado sujeto.

Lo que se hace público por si alguna persona supiese del paradero de dicho individuo lo participe a esta Alcaldía con el fin de comunicárselo a D.^a Jesusa García.

Cimanes del Tejar, 10 de Junio de 1929.—El Alcalde, Alberto García.

*Alcaldía constitucional de
Garrafe*

Según comunica a esta Alcaldía el vecino de Riosequino, en este término, D. Juan Díaz Flórez, en la noche del día 7 del actual, se le ha extraviado de la finca de su propiedad, enclavada en el casco del referido pueblo, llamada Palomar, una potra, de pelo rojo, de dos a tres años de edad, alzada de unas seis cuartas menos tres dedos, bien tratada, sin hierro, estrellona, crin recortada, con un poquito de melena en la parte trasera del pescuezo tocando a las paletillas.

Se anuncia en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, por si se hallara depositada o se tuviera noticia de su actual paradero, se sirvan comunicarlo a esta Alcaldía o a su dueño D. Juan Díaz Flórez, vecino de Riosequino, quien pasará a recogerla y satisfará los gastos ocasionados.

Garrafe, 10 de Junio de 1929.—El Alcalde, Atanasio Blanco.

Según me comunica a esta Alcaldía el vecino de Abadengo, D. Joaquín Argüello Castro, ha encontrado en el día de ayer pasteando en el fruto trigo de una finca de su propiedad, al sitio que llaman Rucayo, término de dicho pueblo, una yegua de las señas siguientes:

Alzada unas seis cuartas y media, pelo negro, de edad cerrada, con un cabezal de cuero y cadena y un pedazo de ronza, con hierro en las manos.

Lo que se anuncia en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, para que

llegue a conocimiento de su dueño quien se presentará a recogerla dentro del plazo legal, en casa del depositario D. Joaquín Argüello, de Abadengo, que la entregará a quien demuestre ser su dueño, previo el pago de los gastos ocasionados.

Garrafe, 11 de Junio de 1929.—El Alcalde, Anastasio Blanco.

*Alcaldía constitucional de
Las Omañas*

Por acuerdo de la Comisión permanente de este Ayuntamiento se acuerda sacar a subasta la caza de los montes de los pueblos que componen el término municipal o sea Las Omañas, Mataluenga, Paladín, Pedregal, San Martín y Santiago del Molinillo, cuya subasta ha de tener lugar el día 26 del corriente mes, hora dos de su tarde, en la Casa Consistorial del mismo.

Las Omañas, 7 de Junio de 1929.—El Alcalde, Gabriel Blanco.

*Alcaldía constitucional de
Galleguillos de Campos*

Aprobado por la Excm. Diputación provincial, el apéndice al Padrón de cédulas personales para el año 1929, queda expuesto al público en la Secretaría municipal por el plazo de quince días a los efectos de oír reclamaciones.

Galleguillos de Campos a 12 de Junio de 1929.—El Alcalde, Cándido Borlán.

Hecha la rectificación del Padrón municipal de habitantes de este Ayuntamiento correspondiente al ejercicio de 1928, queda expuesto al público en la Secretaría municipal por el plazo de diez días, a los efectos de oír reclamaciones contra el mismo.

Galleguillos de Campos a 10 de Junio de 1929.—El Alcalde, Cándido Borlán.

*Alcaldía constitucional de
Villademor de la Vega*

Terminado el repartimiento general de esta localidad, formado con arreglo a los preceptos del vigente Estatuto municipal, para el ejerci-

cio de 1929 estará el mismo de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por el término de quince días hábiles de día a una de la mañana y de tres a siete de tarde, a los efectos dispuestos en el artículo 510 del indicado Estatuto.

Durante el plazo de exposición de los tres días después, se admitirán por la Junta las reclamaciones que se produzcan por las personas o entidades comprendidas en el repartimiento.

Toda reclamación habrá de fundarse en hechos concretos, precisos y determinados y contener las pruebas necesarias para la justificación de lo reclamado y presentarse en el plazo señalado.

Villademor de la Vega a 6 de Junio de 1929.—El Alcalde, Francisco García.

ENTIDADES MENORES

Junta vecinal de Murias de Rechivaldo

Habiéndose acordado por la Junta y vecinos la formación de un presupuesto extraordinario con el fin de obtener recursos para cubrir el déficit que resulta contra el pueblo con motivo de la construcción de la nueva Escuela y formado dicho presupuesto se halla expuesto al público en la casa del Presidente de la Junta por el plazo de quince días a fin de que pueda examinarse por los vecinos y terratenientes y hacer las reclamaciones procedentes.

Murias de Rechivaldo, 8 de Junio de 1929.—El Presidente, Francisco Fonfría Morán.

*Junta vecinal de
San Justo de los Oteros*

Se hallan de manifiesto en la casa del que suscribe Presidente de la Junta, las cuotas correspondientes a los ejercicios 1926 27 y 28, por el plazo de quince días, para que presenten a examinarlas las personas que crean convenientes.

San Justo de los Oteros, 11 de Junio de 1929.—El Presidente, Silverio Cachán.

Junta vecinal d. Labanigo

Acordado por la Junta de mi presencia, la construcción de nueva casa escuela y habitación para el maestro de este pueblo, por el presente se anuncia la ejecución de las obras, mediante adjudicación en pública subasta a la proposición más ventajosa con sujeción a las reglas establecidas en el artículo 14 del Reglamento de Obras y servicios por entidades municipales y con arreglo a las condiciones siguientes:

1.ª El edificio constará de dos plantas, debiendo de ser construido en una superficie de 56 metros cuadrados, conforme al plano y cláusulas que a él se hallan unidas, los que obran en la Secretaría del Ayuntamiento a disposición del que los solicite hasta el día de la subasta.

2.ª El pueblo suministrará la piedra y pizarra necesaria al pie de la obra y serán de su cuenta por prestación personal los arrastres de los demás materiales.

3.ª El tipo de la subasta es el de 5.000 pesetas, debiendo de entregarse las proposiciones en pliegos cerrados en el acto de la misma, resolviéndose las incidencias y haciéndose la adjudicación con arreglo al citado artículo 14.

4.ª Tendrá lugar en la sala consistorial del Ayuntamiento de Bembeibre el día 23 del actual, dando comienzo a la hora de las 11.

5.ª Es requisito indispensable para tomar parte en la subasta hacer la consignación previa del 5 por 100 del tipo de tasación, quedando la del rematante como garantía de cumplimiento del contrato.

6.ª La obra habrá de estar terminada el día 1.º de Septiembre próximo.

Labanigo, 2 de Junio de 1929.
— El Presidente, Bernardo Rey.

Junta vecinal de Villadepalos

Por el presente edicto se advierte a los vecinos de este pueblo que, los que se hayan apoderado de árboles (chopos) del comunal, los dejen a la libre disposición de la Junta, encargada del mismo, en un plazo de ocho días, pues, transcurridos que

sean sin que justifiquen su propiedad, se entenderá que quedan a favor de los comunales, sin apelar a ningún otro recurso.

Villadepalos, 10 de Junio de 1929.
— El Presidente, Antonio Villanueva.

Junta vecinal de Herreros de Jamuz

Rendidas por el ex Presidente don David García Galván, las cuentas de esta Junta correspondientes a los años 1922-23, 1923-24, 1924-25 y 1925-26, se hallan expuestas al público por término de quince días, en el domicilio del Presidente que suscribe, a los efectos de reclamación.

Herreros de Jamuz, 9 de Junio de 1929. — El Presidente, Darío García.

Junta vecinal de Pobladora

Formado el proyecto de presupuesto ordinario para el corriente ejercicio y aprobado por la Junta vecinal, se halla expuesto al público en el domicilio del Presidente que suscribe por término de quince días, a contar del siguiente al de la inserción en el BOLETIN OFICIAL para oír reclamaciones.

Pobladora, 4 de Junio de 1929. — El Presidente, José Prieto.

Junta vecinal de Campovermoso

Formado y aprobado por la Junta vecinal de este pueblo el presupuesto de ingresos y gastos para el año actual, queda expuesto al público en el domicilio del que suscribe por el plazo de quince días, a fin de que durante el mismo puedan presentarse las reclamaciones que sean justas.

Campovermoso, a 11 de Junio de 1929. — El Presidente, Emilio Tascón.

Junta vecinal de Millaró

El presupuesto de este pueblo formado para el ejercicio de 1929, se halla expuesto al público en esta presidencia por el plazo de quince días para oír reclamaciones, debiendo presentarlas los interesados ante la Delegación de Hacienda de la

provincia en los quince días siguientes a la terminación, con arreglo a lo que determina el artículo 5.º del Reglamento de la Hacienda municipal y el 301 del Estatuto.

Millaró, 4 de Junio de 1929. — El Presidente, Demetrio Díez.

Junta vecinal de Valtuille de Abajo

Formado por esta Junta que tengo el honor de presidir, el presupuesto ordinario que ha de regir en el corriente ejercicio, se halla expuesto al público durante el plazo de quince días que empezarán a contarse desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL, en casa del que suscribe.

Valtuille de Abajo, 5 de Junio de 1929. — El Presidente, Baldovino García.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Juzgado de primera instancia de León
Don Angel Barroeta y Fernández de Liencres, Juez de primera instancia de esta ciudad de León.

Por el presente hago saber: Que en los autos ejecutivos seguidos en este Juzgado a instancia del Procurador D. Fernando Tejerina, en nombre de Miguel de Paz Roldán, y en la actualidad por defunción de éste, en representación de D.ª Teodora del Río, viuda de aquél, por sí y como legal representante de sus hijos menores, Emilio y Gonzalo de Paz del Río, y también en nombre de D. Félix, D. Bernardino, don Restituto, D. José, D. Simón, doña Aurora y D. Eduardo de Paz del Río, contra D. Jacinto Díez y Díez, vecino de Vegaaceraja, que se encuentra declarado en rebeldía sobre pago de cinco mil ciento seis pesetas con treinta céntimos de principal, gastos de protesto, intereses y costas, se ha acordado por providencia del día de hoy y a virtud de lo solicitado por el Procurador Sr. Tejerina, sacar a pública subasta, por tercera vez, sin sujeción a tipo, término de veinte días y sin suplir previamente la falta de títulos, las

fincas embargadas al ejecutado, con fecha diez y seis del pasado Octubre, y cuya descripción es como sigue:

1 Otro prado, en Vegacerneja, Ayuntamiento de Burón, sitio de Relapunte, a las Quebradas, cabida de treinta áreas, linda: Este, con Teolora Grande; Sur, con presa; Norte, río y Oeste, con Eulogio y Pedro Canal; tasado en tres mil quinientas pesetas.

2 Otro prado, en Vegacerneja, y sitio de las Llontreras, de cabida de seis áreas, linda: al Este, Camilo Rodríguez; Sur, Antonio Riaño; Oeste, terreno común y Norte, con Juan José Canal; tasado en seiscientas pesetas.

3 Otro prado, en término de Cuénabres, Ayuntamiento de Burón, sitio de las Gabanzas, de cabida de once áreas, linda: Este, con Paulino Riaño y otros, Sur, con Francisco Rubio; Oeste, río y Norte, con Emilia Díez Díez; tasado en ochocientas pesetas.

4 Otro prado, en término de Cuénabres, Ayuntamiento Burón, al sitio de Recillarón, de cabida de doce áreas, linda: al Este, con Manuel Reyero; Sur, Arroyo del Valle y Oeste y Norte, camino servidero; tasado en ochocientas pesetas.

5 Otro prado, en término de Vegacerneja, y sitio de Gabanza Redonda, de cabida de seis áreas, linda: al Sur, con presa; Oeste, Juan Antonio Rubio; Este, Santiago Rubio y Norte, con el río; tasado en setecientas pesetas.

6 Otro prado, en término de Vegacerneja, y sitio de las Llontreras, de cabida de seis áreas, que se parte con otro tanto de Isidora Díez Fernández, linda: por el Este, con Timoteo González; Sur, con el río del Valle y Oeste y Norte, con Paulino Riaño; tasado en ochocientas pesetas.

El remate tendrá lugar simultáneamente en los Juzgados de primera instancia de esta capital y de Riaño, el día trece de Julio próximo y hora de las doce de su mañana; advirtiéndose a los licitadores que para tomar parte en la subasta

deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento efectivo de la cantidad que sirvió de tipo para la segunda subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos, que podrá hacerse el remate a calidad de ceder a un tercero, y que se admitirán posturas para cada una de las fincas indistintamente.

Dado en León, a ocho de Junio de mil novecientos veintinueve.— Angel Barroeta.— El Secretario judicial, Ledo. Luis Garrone Pérez.

Don Angel Barroeta y Fernández de Liencres, Juez de primera instancia de esta ciudad de León y su partido.

Por el presente hago saber: Que en los autos de juicio ejecutivo seguidos en este Juzgado a instancia del Procurador D. Nicanor López, en nombre de D. Jesús Díez, vecino de La Magdalena, contra D. Angel Sánchez Collado, que lo es de esta ciudad, en reclamación de dos mil ochocientos trece pesetas con ochenta y cinco céntimos, se ha acordado por providencia del día de hoy sacar a pública subasta por primera vez, término de veinte días, sin suplir previamente la falta de títulos y por el precio en que ha sido tasada la mitad de la finca embargada al ejecutado, con fecha veintisiete del pasado Junio, y cuya descripción es como sigue:

«Mitad proindiviso con D. Manuel Bada Alonso, de una finca en término de La Robla, Ayuntamiento del mismo, dedicada a Fábrica de Cerámica, denominada «Cerámica Leouasa», cerrada sobre sí, con cerca de piedra, ladrillo, tierra y teja, con varias puertas y verjas de hierro y de madera y dos porciones de terreno anejas y continuas a la misma, que forma parte de ella, pero que se hallan fuera de la cerca, una de trescientos cincuenta metros cuadrados, en la parte Suroeste y otra de cuatrocientos cincuenta metros cuadrados, en la parte Sur-este,

comprende una superficie total, incluida la de las dos porciones indicadas, de trece mil quinientos treinta y tres metros y setenta decímetros cuadrados, linda: Oeste, por donde tiene la puerta principal y entrada con un camino del servicio público que la separa de la vía de los Caminos de Hierro del Norte de España; al Sur, con camino de servidumbre de las fincas, acequia de riego y tierras de Isidro Gutiérrez, Eduardo Cubría y de otros; al Este, con un camino de servicio que la separa de la vía del Ferrocarril de La Robla a Valmaseda, y al Norte, con la carretera de La Magdalena a Tinamayor. La finca contiene una casa dedicada a habitación y oficina de la Dirección, de planta baja, principal y segundo abocardillado, con una superficie de ciento ochenta metros cincuenta decímetros cuadrados, y otra casa de piedra con las mismas plantas que la anterior, para oficinas de la Administración y unas cuadras unidas a ella, con superficie de ciento cuarenta y cuatro metros cuadrados la casa y de noventa y seis las cuadras, de una sola planta, dos hornos para alfarería de ladrillo, otro edificio donde se encuentran las pilas, sala de máquinas, hornos de ladrillo, dos secaderos y las fraguas; en la sala de máquinas hay un electro motor de cincuenta a sesenta caballos, un transformador, redes y aparatos de distribución y transmisiones de energía eléctrica. El terreno dentro de la cerca, además del que comprende las edificaciones dichas, es de diez mil cuatrocientos un metros cincuenta decímetros cuadrados, habiéndose segregado de la finca descrita una porción de casa de ciento ochenta metros cincuenta decímetros cuadrados, y la huerta que consta de dos mil ochenta y tres metros cuadrados, la finca que se saca a subasta es la descrita, deducida:

a) El edificio o casa dedicada a habitación y oficinas de la Dirección, con ciento ochenta metros cuadrados y cincuenta decímetros cuadrados.

b) El terreno de dos mil ochenta

y tres metros cuadrados quedando por tanto reducido el terreno sobeante dentro de la cerca a nueve mil ciento diez y ocho metros con cincuenta decímetros cuadrados y la superficie total de la finca, es de once mil doscientos sesenta metros y veinticinco decímetros cuadrados, variando el lindero Norte, porque en virtud de la parcela segregada lunda hoy con ella.

El remate tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado el día quince de Julio próximo, y hora de las doce de su mañana; a virtud de lo que a los licitadores que para tomar parte en la subasta deberán comparecer previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad por lo menos igual, al diez por ciento efectivo del valor de los bienes, que es el que sirve de tipo para la subasta, que es el de la tasación o sean el de veinticuatro mil pesetas, sin cuyo requisito no serán admitidos; que podrá hacerse el remate a calidad de ceder a un tercero; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación y que la certificación de cargas obra unida a los autos ejecutivos referidos.

Dado en León, a primero de Junio de mil novecientos veintinueve.

— Angel Barroeta.—El Secretario judicial, Luis Gasque Pérez.
O. P.—295

Fernández Serafín (n) El Porriño, de diez y siete años de edad, de oficio limpiabotas, natural y vecino de Vigo, domiciliado últimamente en León, hoy en ignorado para la ley, procesado en causa que se le sigue con el número cuarenta y seis del año actual, sobre robo, comparecerá ante el Juzgado de instrucción de León, en el término de diez días, al objeto de notificarle el auto de procesamiento, recibirle indagatoria y ser reducido a prisión, acordado en dicho sumario; apercibido de que de no verificarlo en dicho término, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

León, 11 de Junio de 1929.—El

Juez de instrucción, Angel Barroeta.—El Secretario judicial licenciado, Luis Gasque Pérez.

Juzgado de primera instancia de Astorga

Don Juan Manuel Vázquez Tamames, Juez de instrucción de la ciudad de Astorga y su partido. Por el presente edicto hago saber:

Que en este Juzgado se instruye sumario con el número 54 del corriente año, por hurto de una cantilla militar, conteniendo 175 pesetas, a Benigno Nogueira Peña, vecino de Maside (Orreaga), el día 4 de los corrientes, sospechando a a el autor de dicha sustracción un individuo de regular estatura, rubio, con granos en la cara y dijo ser viajante de relojería, vistiendo guardia polvo y boina, encargando a todas las Autoridades civiles y militares y demás Agentes de la policía Judicial, se practiquen diligencias para la busca y ocupación de los efectos sustraídos, procediendo a la vez a la detención de la persona en cuyo poder se encuentren, poniéndole en la cárcel de éste si no acreditase su legítima adquisición.

Dado en Astorga, a 7 de Junio de 1929.—J. Manuel Vázquez Tamames.—Elias Rabanal.

Juzgado de 1.ª instancia de Riaño

Don Luis Rubio Escudero, Secretario del Juzgado de instrucción de Riaño.

Certifico: Que en la causa procedente del Juzgado de instrucción de Riaño; dimanante del sumario 85 de 1927 seguida por delito de hurto, contra Pedro Valverde Pardo, de 25 años de edad, hijo de Manuel y María, natural de Lisboa, sin vecindad conocida, de estado soltero, de profesión ojatero; la Audiencia provincial de León en veintidós de Mayo último, dió sentencia, declarada firme en 31 de dicho mes, cuya parte dispositiva dice así:

Fallamos: Que debemos condenar y condenamos al procesado Pedro Valverde Pardo, como autor responsable de un delito de hurto, superior a 500 pesetas e inferior a 2.500, en grado de frustración, a la pena de

tres meses y once días de arresto mayor y como autor del delito de uso de nombre supuesto, a la de dos meses y un día de igual arresto y multa de 500 pesetas, accesorias correspondientes y pago de costas con el arresto sustitutorio en el caso de que no se satisfaga; le abonamos para el cumplimiento de las condenas, todo el tiempo que haya estado privado de libertad por esta causa, aprobamos el auto dictado por el Instructor, declarando insolvente parcial a dicho procesado; entreguese definitivamente al perjudicado Pascual Mediavilla Castaño, la cartera, documentos y 500 pesetas en el depositadas.

Lo inserto con acuerdo a la letra con su original y en cumplimiento de lo mandado por la superioridad y para su inserción en el Boletín Oficial de la provincia, expido el presente en Riaño a 7 de Junio de 1929.
—Luis Rubio.

Juzgado de primera instancia de Villafranca del Bierzo

Don Luis Gil Mejuto, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Hago saber: Que en el sumario que se tramita en este Juzgado con el número 30 de orden en el año actual, por sustracción de herramientas de la propiedad del contratista de la carretera en construcción del Ayuntamiento de Vega de Espinareda, D. Manuel Troitiño Barros, las cuales se hallaban guardadas en una arca en el sitio denominado «Alto de la Cruz», la noche del catorce al quince de Abril último, se acordó citar a medio del presente edicto que se insertará en el Boletín Oficial de la provincia, a Mateo Uría Pérez, natural de Pelliceira, y residente últimamente en Villar de Otero, para que el término de diez días, comparezca ante este Juzgado a ser oído en dicho sumario; bajo apercibimiento de que si no lo verifica, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y a fin de que tenga efecto lo acordado, se expide el presente en

Villafranca del Bierzo y Junio 8 de 1929. — Luis Gil Mejuto. — El Secretario, José F. Díaz.

Juzgado de 1.ª instancia de La Vecilla
Don Gonzalo Fernández Valladares, Juez de Instrucción del partido de La Vecilla:

Hago saber: Que en este Juzgado y Secretaría del que refrenda, se tramita expediente para hacer efectivas las costas que le fueron impuestas por la Superioridad al penalo Angel Díez Blanco, por el sumario que se le siguió en este Juzgado, con el número 78 de 1928, en el que por providencia de esta fecha se ha mandado sacar a pública subasta por primera vez y término de ocho días, los siguientes bienes inmuebles embargados en la pieza de responsabilidad civil del precitado sumario:

Una bicicleta, de piñón libre, que tiene en la parte anterior una chapa con la indicación de «Paris Cycles», freno anterior y posterior, en buen uso, la cual se encuentra depositada en poder de D. Antonio Santos, de esta vecindad, tasada en 125 pesetas.

Se previene a los licitadores que el remate tendrá lugar el día 23 del actual, y hora de las once, en la sala de audiencia de este Juzgado.

Que para tomar parte en la subasta será con lición indispensable consignar en la mesa del Juzgado el 10 por 100 por lo menos del avalúo y exhibir la cédula personal, y que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Dado en La Vecilla, a 10 de Junio de 1929. — Gonzalo Fernández Valladares. — Carmelo Molins.

Juzgado de instrucción de Toro
Don Honorio Pérez Bueno, interino Juez de Instrucción de la ciudad y partido de Toro.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado y Secretaría del que refrenda, se sigue causa criminal con el número 45 del año actual, sobre robo de un burro, tres gallinas, una albarda y una manta, de

las señas que al final se dirán, de la propiedad del vecino de Sanzoles, Aproniano Hernández Martín, hecho ocurrido en la noche del 3 al 4 del corriente, en el mencionado pueblo semovientes y efectos que citado individuo tenía en una cuadra instalada en un corral de su propiedad contiguo a su casa-morada.

En su virtud, ruego a todas las Autoridades tanto civiles como militares y ordeno a los Agentes de la policía Judicial, procedan a la busca y rescate de dichos semovientes y efectos, y caso de ser habidos, sean puestos a disposición de este Juzgado en unión de las personas en cuyo poder se encuentre, si en el acto no acreditan su legítima adquisición.

Señas de los semovientes y demás efectos

Un burro, pelo pardo, alzada pequeña, de cinco a seis años de edad, capón, desherrado de las cuatro extremidades, cola cortada, con una herida en la parte posterior del hocico, producida por la cadena de la cabezada y con heridas también en las rodilleras.

Tres gallinas, una negra con pintas blancas; otra grande, pluma color rojo, y otra de pluma color cenicienta.

Una albarda pequeña, forrada de cuero y lona, con un agujero en la parte posterior de la misma; y

Una manta a medio uso, color café, con cuadros blancos.

Dado en Toro, a 7 de Junio de 1929. — Honorio Pérez.

Juzgado municipal de Carucedo
Don José López Gómez, Juez municipal de Carucedo.

Hago saber: Que para hacer pago a D. Matías Vila, vecino de Toral de los Vados en el Ayuntamiento de Villadecanes, en cantidad de setecientos cincuenta y tres pesetas, costas y gastos, se acordó sacar a pública subasta la finca urbana siguiente, de la propiedad del deudor David Valle Ballo, vecino del pueblo del Carril, en este Ayuntamiento y es la que a continuación se expresa.

Una casa de alto y bajo proinjiviso con Emilio e Isabel Valle López, de sesenta y seis metros cuadrados, sita en el pueblo del Carril, calle de entre las Casas; finca a la derecha, con Jacobo Vidal; izquierda, calle pública; espalda, Amador Olego y otros y frente, calle; tasada en mil doscientas cincuenta pesetas.

Que el remate de dicha finca tendrá lugar el día veintisiete del mes corriente a las diez y seis horas en la sala de Audiencia de este Juzgado municipal que sita en esta villa, carretera de Orens, número 2, no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de lo tasación, sin licitadores que no consignen en la mesa del Juzgado el diez por ciento de la misma; advirtiéndose que no existen títulos de propiedad, y el rematante habrá de conformarse con testimonio del acta de remate y será de su cuenta la adquisición de títulos si los existiere.

Dado en Carucedo, a 6 de Junio de 1929. — El Juez municipal, José López. — El Secretario, Eugenio Fernández.

O. P. — 300

ANUNCIOS PARTICULARES

Obra en poder de D. Félix Gancedo Cubelos, vecino de Ponferrada del Bierzo y desde hace unos quince días, un perro, de las siguientes: pelo negro, con franja blanca en el pecho, uñas blancas, los cuatro pies, rabón y raza pointer; lo que se hace oficial a los efectos que proceden.

O. P. — 300

El pasado día 9 se extravió en Carbajosa, Ayuntamiento de Villadefresno, una yegua negra, con herradura de las manos y la falta poco de un casco.

Su dueño es D. Emigdio Rodríguez, quien gratificará.

O. P. — 300

LEON
Imp. de la Diputación provincial
1929